





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTA BILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 06 de mayo de 2022 AAO/DG\$GE/D\$/ARB/RP/A-0052/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 1 (UN ARBOLLEN PREDIO PRIVADO

NOMBRE;

C. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

## ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica apropada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Mariana Itallitzin García Guillén ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 14 de febrero del 2022 a la que se le fue asignado el número de folio 186-2022 de VUT, donde solicita poda de árbol por dentro del predio, representa un riesgo, ya que esta junto a muro perimetral. Dicho ejemplar arbóreo se encuentra ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- 1. En fecha 13 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 13 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ina 1 | 6





VUT 186/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











SOLICITANTE:

EECHA:

2021 - 2024

Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático ALCALDÍA DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO ALVARO OBREGÓN

Mariana Garcia Guillen

FOLIO:

Alcaldía Álvaro Obregón

MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UBICACIÓN

DIR	DIRECCIÓN					2022 HORA: 11:25 Eliminado el domicilio						-		Predio privado CTAMEN 72
No	NOMBRE COMÚN / CENTÍFICO	ромісігіо	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S
1	-FIGUS/Figus-benjamina-	Eliminado el domicilio	Propiedad Privada	12	40	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6a20	5a 19	Ninguno	Ramas hacia vivienda	Poda	Árbol con ramas hacia vivienda que se ubica junto a muro perimetral que Interfiere paso de luz en espacio reducido sobre arriate

MBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3. 6.3.1. 6.3.1.4. 6.3.1.8 y demas aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lea saber y entender

ABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA Poda y derribo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911) REVISO

Doroteo Santos Zafra (Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

anario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700| oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Página 2 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 0186-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





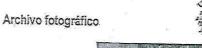
ÉXICO TENOCHTITLAN ETE SIGLOS DE MISTORIA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

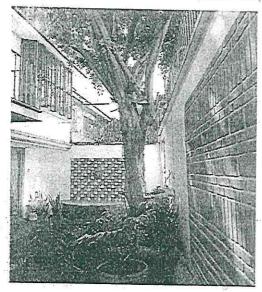
ÁLVARO OBREGÓN 2021-2024

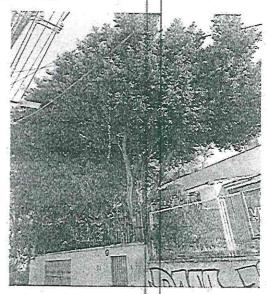






Melchor Ocampo núm. 7 Col. Tizapán San Ángel





Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX/55 5276 6700/ oficina.alcaldia@aao.cdmx/gob.mx

Página 3 | 6







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







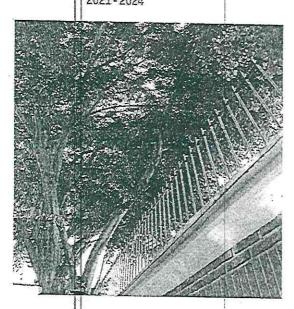


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021-2024 DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO





Ganario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX[55:5276 6700] oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Página 4 | 6





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (un) árbol	de las especies FICUS/Ficus beniamina
	(1) que se yelque en Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio
	Alcaldía Álvaro Obregon, por lo que las acciones a ej	jecutar quedan sujetas al cumplimiento de
	lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-00 cumplimiento de requisitos y especificaciones tá mis-	11-RNAT 2015 para garabilar al al : 1
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnica de actividades de poda, derribo, trasplante y restituci trabajos.	as que deberán aplicarse en la realización ón de árboles, previo a la ejecución de los
		N E

- II. Por tratarse de autorización para **poda de 1 (un) árbol** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100162421WQAEXNV.**
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la poda de 1 (un) árbol de las especies FICUS/Ficus benjamina (1) que se yergue en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0058/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a veciros y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

Página 5 | 6







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, a o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGR/R/AMP/pbg\*

En atención al número interno DGSCC 0159-1\_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 0186-2022

Página 6|6

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA